

ORDENANZA N° 2771/2012

VISTO:

La necesidad de contar con un centro de información general que permita a las personas que visitan nuestra ciudad recorrerla con facilidad,

CONSIDERANDO:

Que Rufino está ubicado en un punto estratégico del centro del país a la vera del cruce de dos rutas nacionales en las cuales se produce un incesante tráfico de vehículos de pasajeros, particulares y de transportes de carga.

Que, precisamente, unas de esas vías es denominada del "Mercosur" atento a unir, entre sus extremos, a los puntos más importantes de nuestro país y países vecinos.

Que asimismo existen tres grandes centros urbanos, de tres provincias diferentes, en una vinculación directa y permanente generando lazos comerciales y sentimentales con gran asiduidad.

Que en virtud a los antes referenciado se genera la llegada de una gran cantidad de viajeros a nuestra ciudad con diferentes fines, comerciales, financieros, laborales.

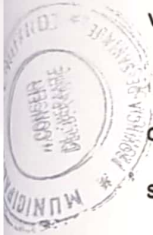
Que muchas de esas visitas son reiteradas en el tiempo y en otras de carácter excepcional o casual.

Que esos visitantes no cuentan con un lugar visible o notorio en el cual recabar información sobre los lugares más destacados de nuestra ciudad, lugares de residencia, domicilios de entidades públicas, etc.

Que es posible, sin necesidad de invertir grandes recursos, poner en funcionamiento una oficina de "Información Pública" con atención al público de modo permanente brindando información sobre "nuestra ciudad y su gente" a quienes así lo soliciten.

Por ello:

JOSÉ ANACID TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GRACIELA GONZÁLEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1: Crease la Oficina de Información Pública Rufino en el ámbito de la Municipalidad de Rufino.

Art. 2: La Oficina de Información Pública tendrá a su cargo brindar todo tipo de información relacionada con la ubicación de lugares públicos y privados, actividades específicas, puntos destacados, lugares de ingreso y egreso de la ciudad y toda otra información que resultare de interés a los ciudadanos que así lo requieran, en el marco de las leyes imperantes en la materia.-

Art. 3: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar el espacio físico y personal municipal necesario a fines de la implementación y puesta en práctica efectiva de la presente Ordenanza.

Art. 4: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el sistema de funcionamiento y operación del servicio de la oficina de Información Pública Rufino.

Art. 5: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a capacitar al personal municipal necesario a los efectos de dar debido cumplimiento a esta Ordenanza.


Art. 6: Los gastos excepcionales que irroque la presente serán imputados al Fondo de Obras Públicos

Art. 7: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 30 de Agosto de 2012.-E


GRACIELA GONZÁLEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

2

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 01	Nº EXPTE
M. 02	HORA
A. R.	Firma 